

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Prohibida por Real decreto de 14 de Junio de 1916 la adquisición de valores extranjeros de todas clases sin autorización del Gobierno, con la patriótica finalidad de evitar la emigración del capital español, restándose disponibilidades y recursos importantísimos é indispensables al desarrollo de la riqueza nacional, y ampliada aquella Soberana disposición por el Real decreto de 11 de Agosto del pasado año, es notorio que no se alcanzó en su totalidad el fin apetecido, por el enorme desarrollo de la especulación sobre moneda extranjera que hace ineficaz la prohibición, si no se extiende á las divisas monetarias y signos representativos del cambio que excedan de las normales necesidades del tráfico internacional.

El incalculable transtorno que

en la economía nacional pudiera producirse por la inversión de considerables cantidades de numerarios en las operaciones indicadas, que al desviar el ahorro de sus cauces naturales perturbaría el régimen normal de nuestras Bolsas, y, por tanto, de la vida comercial, justifica plenamente la adopción de medidas que regulen, reduciéndolas á sus límites precisos, las operaciones de cambio, y á tal efecto conviene la creación de Juntas que las intervengan formadas por representantes de la Banca nacional, á cuyo patriotismo confía el Gobierno la salvaguardia del capital español.

Pero al mismo tiempo es indispensable facilitar la inversión de los saldos que, como consecuencia de una balanza comercial favorable, existen en el mercado español, y, al efecto, ninguna más legítima ni que más pueda favorecer á la economía nacional que la compra de aquellos títulos representativos de empresas y negocios que en el suelo español radican, y con su savia y su riqueza se desenvuelven y nutren.

A este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con su Consejo de Ministros, y sin perjuicio de nuevas medidas que la experiencia de lo que propone pueda aconsejar, y á la propia Banca promover, se ha dignado disponer:

1.º Con objeto de regular el mercado de giros á satisfacer en

moneda que no sea nacional y se cotice con quebranto, se crean, tanto en Madrid como en las demás capitales y poblaciones donde las necesidades lo exijan, Juntas de cambio constituidas por tres individuos designados por el Ministro de Hacienda á propuesta de las Asociaciones de Banqueros y Bancos del Centro, de Barcelona y del Norte de España.

Será misión de las Juntas recibir las peticiones para expedir giros á pagar en moneda extranjera, justificándolo á satisfacción de aquellas si el giro ó giros se aplican á las necesidades del peticionario para pago de deudas comerciales contraídas en el extranjero por compra de materias primas ó manufacturadas, maquinaria y géneros de todas clases, quedando desde esta fecha prohibida toda operación á plazo con fin especulativo sobre moneda que se cotice con quebranto en los mercados nacionales. Y exceptuándose sólo aquellas que tengan por objeto asegurar el precio del cambio para satisfacer contratos comerciales. De estas autorizaciones darán cuenta las Juntas semanalmente á la Dirección general del Tesoro.

Dichas Juntas extenderán talones de autorización, en los que consten la cantidad, fecha, necesidades del peticionario, clase de moneda y plaza librada. El que reciba la autorización, bien sea librador ó tomador, remitirá diariamente á la Junta un estado de

las operaciones con las autorizaciones que hubiese recibido ó se le hubiesen presentado, respectivamente.

Para la liquidación de las operaciones en curso sobre moneda extranjera realizadas con anterioridad, y que vienen renovándose, se concede el plazo de un año, debiendo reducirse las cantidades en cada liquidación y experimentar en los seis primeros meses una rebaja no menor del 50 por 100.

Las Juntas de Banqueros darán cuenta á la Dirección del Tesoro de la marcha que sigan las operaciones en curso.

2.º Podrá autorizarse la inversión de saldos de moneda extranjera en valores de Sociedades no españolas que exploten sus negocios en España, permitiendo la importación de estos títulos, así como los representativos de valores españoles domiciliados en el extranjero.

Al efecto, someterán dichas Juntas en el plazo más breve posible á la aprobación del Ministro de Hacienda una lista detallada de los citados valores.

3.º En todas las operaciones de cuentas corrientes, depósitos ú otras análogas en moneda extranjera, que en lo sucesivo se realicen con Bancos, banqueros ó comerciantes, el depositario responderá, desde luego, y sin limitación respecto del depositante, de la cantidad abonada en cuenta como fondos existentes en su Ca-

ja, siendo nula cualquier cláusula que se conviniere entre ambas partes, que extinga ó reduzca la responsabilidad del depositario y sujeto éste á lo determinado en el artículo 307 del Código de Comercio en relacion con el 306 del mismo Cuerpo legal.

Las operaciones á que se refiere el párrafo anterior, realizadas hasta el día de la publicación de la presente Real orden, los Bancos, banqueros ó comerciantes deberán, en el plazo de diez días, remitir á las Juntas de Cambios certificación expresiva del número é importe de cada una de las cuentas corrientes ó de depósito de que se trata, en las cuales no podrá hacerse abono alguno por nuevas entregas del titular de las mismas; y

4.º Los contraventores de la presente Real orden serán castigados, á propuesta de la Junta, con una multa que podrá llegar al 40 por 100 del importe de la operación.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1919.—*Bugallal*. Señor Director general del Tesoro público.

(Gaceta del 4 de Noviembre de 1919)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 1.º

Designacion de Vocales y Suplentes que han hecho las Juntas municipales del Censo Electoral de esta provincia, para formar parte de las mismas y que se publica en el «Boletín Oficial» con arreglo á lo preceptuado en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, según los datos recibidos en este Gobierno.

Almenara de Adaja.

Vocales: D. Juan Vara Sanz, D. Quiterio García Martín, don Eustaquio Aguado Navas, don Eustaquio Gomez Agüero.

Suplentes: Agustín Gomez Agüero, D. Aquilino Gomez Vara, D. Rufo Vara Sanz, y D. German Gomez Vara.

Castroponce.

Vocales: D. Teófilo Cedrun Diez, D. Juan Carrillo de Santiago, D. Fidel Tejo Hallado, don Justino de Santiago de Santiago, D. Anaeto Hallado Romon y D. Isidro Perez Cepedal.

Suplentes: D. Ricardo Gomez Fernandez, D. Teófilo Mañueco de Santiago, D. Alejandro Pisonero Gonzalez, D. Ciriaco Cuadrillero Romon, D. Maximino Martinez de Santiago y D. Meliton Cembranos Diez.

Castroverde de Cerrato

Vocales: D. Saustiano Gimón Arranz, D. Fausto Renedo Escudero, Francisco Casado Renedo, D. Lucas García Alvarez, don Leopoldo Alonso Mañueco y don Deogracias de Diego Hermoso.

Suplentes: D. Felipe Gonzalez Montero, D. Salomon Ruiz de las Heras, D. Francisco Escudero Renedo, D. Juan Simon Resa, don Valentin Cristebal de Diego y D. Mariano Escudero Francisco.

Ceinos de Campos.

Vocales: D. Jesús Vazquez de Prada, D. Felix Ramos Miguel, D. Amando Quintana Lobón, don Gregorio Rubio Alonso y D. Deogracias Ramos Miguel.

Suplentes: D. Rogelio Ruiz Gato, D. Eutimio Dominguez Fierro, D. Alfio Quintana Lobón, don Martin Medina Astorga y D. Gregorio Alvarez Castañeda.

Cistérniga.

Vocales: D. Zaqueo Azcona Criado, D. Juan Alonso Andrés, D. Segundo Barajas Llorente, D. Victoriano Arranz Catalina, y D. Francisco García Arranz.

Suplentes: D. Marcos Herrero Gallegos, D. Isidoro San José Vallelado, D. Felipe Velasco Gonzalez, D. Saturio Alvarez Fernandez y don Braulio Cortés Sardon.

Corcos.

Vocales: D. Cándido Hernandez, D. Dionisio Herreros, D. Eugenio Vazquez, D. Alejandro Nieto Gil.

Suplentes: D. Antonio Tovar, D. Juan Alvarez, D. Leonardo Gonzalo y D. Gregorio Vazquez Frómista.

Medina del Campo

Vocales: Don Dámaso Aylton García, D. Juan Tadeo Melero, D. Daniel Garcia Casado y Don Félix Rojo Baillo.

Suplentes: D. Silvestre Reguero Rodriguez, D. Ambrosio Ruiz del Moral, D. Pedro Lambás Reguero y D. Matías Cuñado Cueto.

Montemayor de Pililla.

Vocales, D. Agustín Sanz Fernandez, D. Rafael Gomez Olmedo, D. Amado Casado Morán, don Aurelio Bachiller Sanz y D. Felipe García Sanz.

Suplentes: Valeriano del Olmo Olmedo, D. Florencio García Do-

minguez, D. Vicente Bachiller Gomez, D. Teodomiro Sanz Martín y D. Natalio Sanz Barto.

Mota del Marqués.

Vocales: D. Leonides Gomez Alvarez, D. Juan Martín Morchon, D. Angel Cabrero Labrador, D. Restituto Fernandez Lama, D. Diodoro Sarmentero Saldaña y D. Juventino Fernandez de la Rica.

Suplentes: D. Sergio Alvarez Perez, D. Leopoldo Bueno Fernandez, D. Blas Martín Gallego, D. Indalecio Urueña Negro, Don Antonio Calvo Rodriguez y Don Ignacio Fernandez Pintado.

Piña de Esgueva.

Vocales: Don Juan Manso Sacristan, D. Anselmo Gomez Gimón, D. Darío G. de Castro Olmedo y Don Eduardo Bernal Lopez.

Suplentes: Don Angel Bernal Lopez, D. Mariano García Muñoz, Don Angel Gonzalez Herrero y D. Vicente Rodriguez Aguado.

Quintanilla de Trigueros.

Vocales: D. Victorino Gonzalez Alonso, D. Pablo Martín Trigueros, D. Cándido Manuel Simon, D. Prudencio Merino Carrasco, D. Julian Calvo Revilla y D. Braulio Calvo Ortega.

Suplentes: Simon Tovar Franco, D. Cipriano Manuel Perez, D. Mariano Alvarez Basallo, don Ezequiel Trigueros Minguez don Lucio Manuel Martín y D. German Manuel Rojo.

Rodilana.

Vocales: D. Tomás Corulla Ortiz, D. Antonio de Frias Corulla, Don Nazario Gonzalez Fraile y D. Laureano Lopez Rico.

Suplentes: D. Mariano Navas Rodriguez, D. Ciriaco Rodriguez García, D. Dionisio Martín Perez y D. Lucio Bayon de la Calle.

Rubi de Bracamonte.

Vocales: D. Domnion Perez Ruiz, D. Bonifacio Sobrino Perez, D. Pedro Sobrino Sanz, don Claudio Esteban Ruiz, D. Ubaldo Izquierdo Casado y D. Pío Pastor Saez.

Suplentes: D. Leopoldo Casares Gago, D. Santiago Rodriguez Olmo, D. Pascual Sanchez Pastor, D. Vicente Esteban Pastor D. Rogelio Pastor Sanchez y don Marceliano Barrocal Herrera.

Torreçilla de la Orden.

Vocales: D. Remigio Rodriguez Escudero, D. Heraclio Martín Hernandez, D. Pedro Martín Martín, D. Constantino Sanchez He-

rrador, D. Luis Gomez Luis y D. Arsenio Cano Luis.

Suplentes: D. Valentin Nieto Velazquez, D. Avelino Jimenez García, D. Juan Antonio Gomez Aravaca, D. Ciriaco Casado Hernandez, D. Cirilo Martín Gonzalez y D. Gonzalo Mangas Casado.

Torreçilla de la Torre.

Vocales: D. Natalio Salgado Francos, D. Roman Salgado Martín, D. Mariano Sanchez Martín, D. Octaviano Real Rico, D. Isidoro Alvarez Gonzalez y D. Bonifacio Sanchez Alvarez.

Suplentes: D. Pablo García Alonso, D. Mariano Salgado Francos, D. Orencio Alonso del Caño, D. Julian de San José, D. Félix Torres Revuelta y D. Eustasio Sanchez García.

Vega de Valdetronco.

Vocales: D. Isidoro Salgado Cano, D. Miguel García Cantalapiedra, D. Máximo García García, D. Amalio del Barrio Velasco y D. José Cuervo García.

Suplentes: D. Serapio Alonso Salgado, D. Dimas Salgado Cano, D. Antonio Ramos Gomez, D. Mariano Cañedo Casas y D. Gregorio Cuervo García.

Villabaruz de Campos.

Vocales: D. Niceto Caballero García, D. Nemesio Pastor Gonzalez, D. José García Ramos, don Dativo Gonzalez Caballero.

Suplentes: D. Benito Ramos Mediavilla, D. Hermógenes García Pastor, D. Baltasar Lopez Marban y D. Pelayo Calderon Gerdo.

Villacid de Campos.

Vocales: D. Aniano Mañueco Gordaliza, D. José Perez Cuadrillero, D. Ignacio Perez Collantes y D. Cayetano Labrador Gonzalez.

Suplentes: D. Manuel Pardo Collantes, D. Jerónimo Benavides Salgado, D. Guillermo Caron Conejo y D. Teófilo Pardo Carlon.

Villacreces.

Vocales: D. Martín Mucada Merino, D. Pedro Agundez Lopez, D. Francisco Alvarez Escobar y D. Isidro Garrido Muñoz.

Suplentes: D. Plácido Blanco Gonzalez, D. Eleuterio Garrido Muñoz, D. Marcelino Blanco Gonzalez y D. Enrique Torbado Escobar.

Valladolid 6 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 3.056.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

REEMPLAZO DE 1919

CAJA DE RECLUTA DE VALLADOLID NÚM. 86

Repartimiento de los 595 hombres del actual reemplazo con que los pueblos pertenecientes a esta Caja de Recluta de Valladolid, han de contribuir a formar el cupo de filas, de los 54 mozos procedentes de revision y 8 por terminacion de prórrogas, que hacen un total de 657 hombres, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comision Mixta, de conformidad al Real decreto de 7 de Octubre último y Real orden circular del Ministerio de la Guerra de primero de Octubre de 1913, en la sesion pública celebrada en 5 del mes de la fecha, previo anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 30 de Octubre núm. 248.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo. . . 872

Cupo de filas del actual reemplazo que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 7 de Octubre. . . 595

AUMENTOS.

Procedentes de revision que por su número de sorteo, les corresponde servir en filas. 54

Procedentes de prórrogas terminadas que id. id. 8

Cupo total de filas que corresponde a dicha Caja. . . 657

Distribucion por grupos.

Agrupacion de pueblos que tienen la misma base.

GRUPO A (UN HOMBRE)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Bustillo de Chaves.	0'682
Castronuevo de Esgueva.	0'682
Fuensaldaña.	0'682
Gaton de Campos.	0'682
Olmos de Esgueva.	0'682
Traspinedo.	0'682
Villalán de Campos.	0'683
Villanueva de la Condesa.	0'682
Villarmentero de Esgueva.	0'682
TOTAL (9).	6'138

GRUPO B (DOS HOMBRES)

Amusquillo.	1'364
Barcial de la Loma.	1'364
Canillas de Esgueva.	1'364
Corcos.	1'364
Cubillas de Santa Marta.	1'364
Monasterio de Vega.	1'364
Montealegre.	1'364
Moral de la Reina.	1'364
Morales de Campos.	1'364
Mudarra.	1'364
Olivares de Duero.	1'364
Urones de Castroponce.	1'364
Vega de Ruiponce.	1'364
Villafrades de Campos.	1'364
Villagomez la Nueva.	1'364
Villamuriel de Campos.	1'364
TOTAL (16).	21'824

GRUPO C (TRES HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Castrobol.	2'046
Pozuelo de la Orden.	2'046
Quintanilla de Trigueros.	2'016
Santa Eufemia del Arroyo.	2'046
Santovenia de Pisuegra.	2'046
Villacid de Campos.	2'046
Villaco.	2'046
Villafuerte.	2'046
Villagarcía de Campos.	2'046
Villanueva de San Mancio.	2'046
TOTAL (10).	20'460

GRUPO D (CUATRO HOMBRES)

Cabezón.	2'728
Cabreros del Monte.	2'728
Castroverde de Cerrato.	2'728
Ciguñuela.	2'728
Cistérniga.	2'728
Fontihoyuelo.	2'728
Puente Duero.	2'728
Santervás de Campos.	2'728
Valdunquillo.	2'728
Villacarralón.	2'728
Villalba de los Alcores.	2'728
TOTAL (11).	30'008

GRUPO E (CINCO HOMBRES)

Bolaños de Campos.	3'410
Castrillo-Tejeriego.	3'410
Castroponce.	3'410
Fombellida.	3'440
Piña de Esgueva.	3'410
Sahelices de Mayorga.	3'410
San Martín de Valvení.	3'410
Torre de Esgueva.	3'410
Union.	3'410
Valdenebro de los Valles.	3'410
Valoria la Buena.	3'410
Villabañez.	3'410
Villanueva de los Infantes.	3'410
TOTAL (13).	44'320

GRUPO F (SEIS HOMBRES)

Becilla de Valderaduey.	4'092
Encinas de Esgueva.	4'092
Esguevillas de Esgueva.	4'092
Geria.	4'092
Herrín de Campos.	4'092
Mayorga.	4'092
Melgar de abajo.	4'092
Renedo de Esgueva.	4'092
Roales.	4'092
Simancas.	4'092
Tamariz de Campos.	4'092
Trigueros del Valle.	4'092
Villavaquerín.	4'092
TOTAL (13).	53'196

GRUPO G (SIETE HOMBRES)

Melgar de arriba.	4'774
Palacios de Campos.	4'774
TOTAL (2).	9'548

GRUPO H (OCHO HOMBRES)

Aguilar de Campos.	5'456
Berrueces.	5'456
Castromonte.	5'456
Valverde de Campos.	5'456
Villaviciencio los Caballeros.	5'456
TOTAL (5).	27'280

GRUPO I (NUEVE HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Cuenca de Campos.	6'138
Mucientes.	6'138
Tordehumos.	6'138
Villabrágima.	6'138
Villafrechós.	6'138
Villanubla.	6'138
TOTAL (6).	36'828

GRUPO J (DIEZ HOMBRES)

Ceinos.	6'820
Laguna de Duero.	6'820
Zaratan.	6'820
TOTAL (3).	20'460

GRUPO K (CATORCE HOMBRES)

Palazuelo de Vedija.	9'548
TOTAL (1).	9'548

GRUPO L (VEINTE HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Medina de Rioseco.	13'640
TOTAL (1).	13'640

GRUPO M (VEINTIUN HOMBRES)

Tudela de Duero.	14'322
TOTAL (1).	14'322

GRUPO N (VEINTIDOS HOMBRES)

Cigales.	15'004
TOTAL (1).	15'004

GRUPO O (VEINTISIETE HOMBRES)

Villalón de Campos.	18'414
TOTAL (1).	18'414

GRUPO P (370 HOMBRES)

Valladolid.	252'340
TOTAL (1).	252'340

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre.
	Enteros	Decimales			
A	6	138		6	Gaton de Campos, Villanueva de la Condesa, Fuensaldaña, Castronuevo, Bustillo de Chaves y Traspinedo.
B	21	824	1	22	Canillas, Vega de Ruiponce, Barcial de la Loma, La Mudarra, Monasterio de Vega y Morales de Campos.
C	20	460	1	21	Castrobol.
D	30	8		30	Cistérniga, Santervás, Cabezón, Puente Duero, Castroverde de Cerrato, Ciguñuela, Cabreros del Monte y Villacarralón.
E	44	330		44	San Martín de Valvení, Valoria la Buena, Union de Campos, Villanueva de los Infantes y Villabañez.
F	53	196		53	Melgar de abajo.
G	9	548	1	10	Sin sorteo.
H	27	280		27	Villaviciencio de los Caballeros y Valverde de Campos.
I	36	828	1	37	Villafrechós
J	20	460	1	21	Sin sorteo.
K	9	548	1	10	Sin sorteo.
L	13	640	1	14	Sin sorteo.
M	14	322		14	Sin sorteo.
N	15	4		15	Sin sorteo.
O	18	414	1	19	Sin sorteo.
P	252	340		252	Sin sorteo.
	587		8	595	

Distribucion por pueblos del cupo señalado a la Caja de Valladolid.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio		Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Prórroga	
Arroyo.	0						
Cabezón de Valderaduey.	0						
Quintanilla del Molar.	0						
Robladillo.	0						
Villabaruz de Campos.	0						
Villacreces.	0						
Villasper.	0						
Villalba de la Loma.	0						
Zorita de la Loma.	0						
Bustillo de Chaves.	1	0	682	1	1		1
Castronuevo de Esgueva.	1	0	682	1	1		1
Fuensaldaña.	1	0	682	1	1	1	2
Gaton de Campos.	1	0	682	1	1		1
Olmos de Esgueva.	1	0	682			1	1
Traspinedo.	1	0	682	1	1	1	3
Villalán de Campos.	1	0	682				

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Villanueva de la Condesa	1	0	682	1	1			1
Villarmentero Esgueva..	1	0	682					1
Amusquillo..	2	1	364		1			1
Barcial de la Loma..	2	1	364	1	2	1		3
Canillas de Esgueva..	2	1	364	1	2	1		3
Corcos..	2	1	364		1			3
Cubillas de Santa Marta.	2	1	364		1			1
Monasterio de Vega..	2	1	364	1	2			2
Montealegre..	2	1	364		1		1	2
Moral de la Reina..	2	1	364		1			1
Morales de Campos..	2	1	364	1	2	2		4
Mudarra (La)..	2	1	364	1	2			2
Olivares de Duero..	2	1	364		1			1
Urones de Castroponce..	2	1	364		1			1
Vega de Ruiponce..	2	1	364	1	2	1		3
Villafrades de Campos	2	1	364		1			1
Villagomez la Nueva..	2	1	364		1			1
Villamuriel de Campos..	2	1	364		1			1
Castrobol..	3	2	046	1	3			3
Pozuelo de la Orden..	3	2	046		2	1		3
Quintanilla de Trigueros	3	2	046		2	1		3
Santa Eufemia del Arroyo	3	2	046		2	1		3
Santovenia de Pisuerga..	3	2	046		2			2
Villacid de Campos..	3	2	046		2			2
Villaco..	3	2	046		2			2
Villafuente..	3	2	046		2			2
Villagarcía de Campos..	3	2	046		2	1		3
Villanueva de San Mancio.	3	2	046		2	1	1	4
Cabezón..	4	2	728	1	3			3
Cabrerós del Monte..	4	2	728	1	3	1		4
Castroverde de Cerrato..	4	2	728	1	3			3
Ciguñuela..	4	2	728	1	3			3
Cistérniga..	4	2	728	1	3			3
Fonhoyuelo..	4	2	728		2			2
Puente Duero..	4	2	728	1	3			3
Santervás de Campos..	4	2	728	1	3			3
Valdunquillo..	4	2	728		2			2
Villacarralón..	4	2	728	1	3			3
Villalba de los Alcóres..	4	2	728		2			2
Bolaños de Campos..	5	3	410		3	1		4
Castrillo-Tejeriego..	5	3	410		3			3
Castroponce Valderaduey.	5	3	410		3			3
Fombellida..	5	3	410		3			3
Piña de Esgueva..	5	3	410		3			3
Saelices de Mayorga..	5	3	410		3			3
San Martín de Valvení..	5	3	410	1	4			4
Torre de Esgueva..	5	3	410		3			3
Unión de Campos..	5	3	410	1	4	1		5
Valdenebro de los Valles	5	3	410		3			3
Valoria la Buena..	5	3	410	1	4			4
Villabañez..	5	3	410	1	4			4
Villanueva los Infantes..	5	3	410	1	4			4
Becilla de Valderaduey..	6	4	092		4			4
Encinas de Esgueva..	6	4	092		4			4
Esguevillas de Esgueva..	6	4	092		4			4
Geria..	6	4	092		4			4
Herrín de Campos..	6	4	092		4			4
Mayorga..	6	4	092		4			4
Melgar de abajo..	6	4	092	1	5		1	6
Renedo de Esgueva..	6	4	092		4	1		5
Roales..	6	4	092		4			4
Simancas..	6	4	092		4			4
Tamariz de Campos..	6	4	092		4	1		5
Trigueros del Valle..	6	4	092		4			4
Villavaquerín..	6	4	092		4			4
Melgar de arriba..	7	4	774	1	5	3		8
Palacios de Campos..	7	4	774	1	5			5
Aguilar de Campos..	8	5	456		5			5
Berrueces..	8	5	456		5			5
Castromonte..	8	5	456		5			5
Valverde de Campos..	8	5	456	1	6			6
Villavicencio Caballeros.	8	5	456	1	6			6
Cuenca de Campos..	9	6	138		6			6
Mucientes..	9	6	138		6	1		7
Tordehumos..	9	6	138		6			6
Villabrágima..	9	6	138		6			6
Villafrechós..	9	6	138		7	1		8
Villanueva..	9	6	138		6			6
Ceinos de Campos..	10	6	820	1	7			7
Laguna de Duero..	10	6	820	1	7			7
Zaratan..	10	6	820	1	7			7
Palazuelo de Vedija..	14	9	548	1	10			10
Medina de Rioseco..	20	13	640	1	14	2		16
Tudela de Duero..	21	14	322		14	1		15

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Cigales..	22	15	004		15	2		17
Villalón de Campos..	27	18	414	1	19			19
Valladolid..	370	252	340		252	26	4	282
TOTAL..	870	557		38	595	54	8	657

Caja de Recluta de Medina del Campo, núm. 87.

Repartimiento de los 452 hombres del actual reemplazo con que los pueblos pertenecientes a la Caja de Recluta de Medina del Campo, han de contribuir a formar el cupo de filas, de los 36 mozos procedentes de revisión y 4 por terminación de prórrogas, que hacen un total de 492 hombres, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comisión Mixta, de conformidad al Real decreto de 7 de Octubre último y Real orden circular del Ministerio de la Guerra de primero de Octubre de 1913, en la sesión pública celebrada en 5 del mes de la fecha, previo anuncio inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia correspondiente al 30 de Octubre núm. 248.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo.. 663

Cupo de filas del actual reemplazo que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 7 de Octubre.. 452

AUMENTOS.

Procedentes de revisión que por su número de sorteo, les corresponde servir en filas.. 36

Procedentes de prórrogas terminadas que id. id. 4

Cupo total de filas que corresponde a dicha Caja.. 492

Distribucion por grupos.

Agrupación de pueblos que tienen la misma base.

PUEBLOS	Cupo que los corresponde
Adalia..	0'681
Aguasal..	0'681
Aldea de San Miguel..	0'681
Berceruelo..	0'681
Fuente el Sol..	0'681
Fuente Olmedo..	0'681
Langayo..	0'681
Manzanillo..	0'681
Marzales..	0'681
Parrilla (La)..	0'681
Piñel de abajo..	0'681
Piñel de arriba..	0'681
Rubí de Bracamonte..	0'681
San Cebrían de Mazote..	0'681
San Pablo de la Moraleja..	0'681
Santibañez de Valcorba..	0'681
Torrescárceles..	0'681
Velilla..	0'681
Ventosa de la Cuesta..	0'681
Viloria..	0'681
Villalba de Adaja..	0'681
Villan de Tordesillas..	0'681
Villanueva de Duero..	0'681
TOTAL (23)..	15'663

GRUPO B (DOS HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Almaraz de la Mota..	1'362
Barruelo..	1'362
Benafarces..	1'362
Brahojos..	1'362
Campillo (El)..	1'362
Camporredondo..	1'362
Castromembibre..	1'362
Cervigedo de la Cruz..	1'362
Cogeces de Iscar..	1'362
Curiel..	1'362
Gallegos de Hornija..	1'362
Horruillos..	1'362
Lomoviejo..	1'362
Llano de Olmedo..	1'362
Megeces..	1'362
Olmos de Peñafiel..	1'362
Puras..	1'362
Rábano..	1'362
Rodilana..	1'362
San Miguel del Pino..	1'362
San Salvador..	1'362
Sardon de Duero..	1'362
Valdearces..	1'362
Velascalvaro..	1'362
Zarza (La)..	1'362
TOTAL (25)..	34'050

GRUPO C (TRES HOMBRES)

Almenara de Adaja..	2'043
Bocos de Duero..	2'043
Castrejon..	2'043
Castrillo de Duero..	2'043
Castrodeza..	2'043
Matilla de los Caños..	2'043
Quintanilla de arriba..	2'043
Salvador..	2'043
San Lorenzo..	2'043
San Pedro de Latarce..	2'043
Viana de Cega..	2'043
Villanueva los Caballeros..	2'043
Villavieja del Cerro..	2'043
TOTAL (13)..	26'559

GRUPO D (CUATRO HOMBRES)

Bahabon..	2'724
Bercero..	2'724
Canalejas de Peñafiel..	2'724
Montemayor de Pililla..	2'724
Muriel..	2'724
Nueva Villa de las Torres..	2'724
Padilla de Duero..	2'724
Pollos..	2'724
San Miguel del Arroyo..	2'724
Torrecedilla de la Abadesa..	2'724
Valdestillas..	2'724
Villalar..	2'724
Villardefrades..	2'724
Villavellid..	2'724
TOTAL (14)..	38'136

GRUPO E (CINCO HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde	
	Enteros	Decimales
Aldeamayor de San Martin.	3	405
Bobadilla del Campo.	3	405
Bocigas.	3	405
Corrales de Duero.	3	405
Gomeznarro.	3	405
Mojados.	3	405
Mota del Marqués.	3	405
Peñaflor de Hornija.	3	405
Pesquera de Duero.	3	405
Pozal de Gallinas.	3	405
Vega de Valdetrongo.	3	405
Villafranca de Duero.	3	405
Wamba.	3	405
TOTAL (13).	44	265

GRUPO F (SEIS HOMBRES)

Ataquines.	4	086
Carpio.	4	086
Pozaldez.	4	086
San Vicente del Palacio.	4	086
Velliza.	4	086
Villaverde de Medina.	4	086
TOTAL (6).	24	516

GRUPO G (SIETE HOMBRES)

Alcazarén.	4	767
Casasola de Arion.	4	767
TOTAL (2).	9	534

GRUPO H (OCHO HOMBRES)

Alaejos.	5	448
Matapozuelos.	5	448
Pedrajas de San Esteban.	5	448
San Román de la Hornija.	5	448
Tiedra.	5	448
Urueña.	5	448
Valbuena de Duero.	5	448
TOTAL (7).	38	126

GRUPO I (NUEVE HOMBRES)

Campaspero.	6	129
Pedraja de Portillo.	6	129
TOTAL (2).	12	258

GRUPO J (DIEZ HOMBRES)

Castronuño.	6	810
Cogeces del Monte.	6	810
Pedrosa del Rey.	6	810
Serrada.	6	810
Torrebaton.	6	810
TOTAL (5).	34	050

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos
	Enteros	Decimales		
A	15	663	1	16
B	34	50		34
C	26	559	1	27
D	38	136		38
E	44	265		44

GRUPO K (DOCE HOMBRES)

Boecillo.	8	172
Fresno el Viejo.	8	172
Iscar.	8	172
Quintanilla de abajo.	8	172
Torrecilla de la Orden.	8	172
TOTAL (5).	40	860

GRUPO L (TRECE HOMBRES)

Olmedo.	8	853
TOTAL (1).	8	853

GRUPO M DIECISEIS HOMBRES)

Rueda.	10	896
Sieteiglesias de Trabancos.	10	896
TOTAL (2).	21	792

GRUPO N (DIEZ Y NUEVE HOMBRES)

Portillo.	12	939
Seca (La).	12	939
TOTAL (2).	25	878

GRUPO O (VEINTE HOMBRES)

Nava del Rey.	13	620
TOTAL (1).	13	620

GRUPO P (VEINTITRES HOMBRES)

Peñaflor.	15	663
TOTAL (1).	15	663

GRUPO Q (VEINTIOCHO HOMBRES)

Tordesillas.	19	068
TOTAL (1).	19	068

GRUPO R (CUARENTA Y UN HOMBRES)

Medina del Campo.	27	921
TOTAL (1).	27	921

Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre.

Torrescárceola, Adalia, Ventosa de la Cuesta, Villalba de Adaja, Villan de Tordesillas, Berceo, Villanueva de Duero, Aldea de San Miguel, Vitoria, Aguasal, San Pablo de la Moraleja, La Parrilla, Fuente Olmedo, Piñel de Arriba, Fuente el Sol y Rubi de Bracamonte.
Hornillos, Cogeces de Iscar, San Salvador, Almaraz de la Mota, Barruelo, Puras, Benafarces, Castromembibre y Sardon de Duero.
Viana de Oca.
Muriel, Valdestillas, Villardefrades, Berceo, Canalejas de Peñaflor, Torrecilla de la Abadesa, Montemayor de Pililla, Villalar, San Miguel del Arroyo y Pollos.
Corrales de Duero, Bobadilla del Campo, Aldeamayor de San Martin, Bocigas y Villafranca de Duero.

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos.	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre.
	Enteros	Decimales			
F	24	516		24	Sin sorteo.
G	9	534	1	10	Sin sorteo.
H	38	136		38	Tiedra, Alaejos y San Roman de la Hornija.
I	12	258		12	Sin sorteo.
J	34	50		34	Torrebaton, Pedrosa del Rey, Serrada y Castronuño.
K	40	860	1	41	Iscar.
L	8	853	1	9	Sin sorteo.
M	21	792	1	22	Sin sorteo.
N	25	878	1	26	Sin sorteo.
O	13	620	1	14	Sin sorteo.
P	15	663	1	16	Sin sorteo.
Q	19	68	1	19	Sin sorteo.
R	27	921	1	28	Sin sorteo.
TOTAL	442		10	452	

Distribucion por pueblos del cupo señalado á la Caja de Medina del Campo.

PUEBLOS	Base de cupo del reamplazo co-orientado	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reamplazo co-orientado	Precedentes de Revisión	Prórroga	
Fompedraza.	0					1		1
Moraleja las Panaderas.	0							
Pobladura de Sotiedra.	0							
Ramiro.	0							
Roturas.	0							
San Pelayo.	0							
Torrecilla de la Torre.	0							
Torre de Peñaflor.	0							
Villalbarba.	0					1		1
Villaseñor.	0							
Adalia.	1	0	681	1	1			1
Aguasal.	1	0	681	1	1			1
Aldea de San Miguel.	1	0	681	1	1			1
Berceo.	1	0	681	1	1			1
Fuente el Sol.	1	0	681	1	1			1
Fuente Olmedo.	1	0	681	1	1			1
Langayo.	1	0	681					
Manzanillo.	1	0	681					
Marzales.	1	0	681					
Parrilla (La).	1	0	681	1	1			1
Piñel de abajo.	1	0	681					
Piñel de arriba.	1	0	681	1	1			1
Rubi de Bracamonte.	1	0	681	1	1			1
San Cebrían de Mazote.	1	0	681					
San Pablo de la Moraleja	1	0	681	1	1			1
Santibañez de Valcorva.	1	0	681					
Torrescárceola.	1	0	681	1	1	1		2
Velilla.	1	0	681					
Ventosa de la Cuesta.	1	0	681	1	1			1
Vitoria.	1	0	681	1	1			1
Villalba de Adaja.	1	0	681	1	1			1
Villan de Tordesillas.	1	0	681	1	1			1
Villanueva de Duero.	1	0	681	1	1			1
Almaraz de la Mota.	2	1	362	1	2			2
Barruelo.	2	1	362	1	2			2
Benafarces.	2	1	362	1	2			2
Braojos de Medina.	2	1	362		1			1
Campillo (El).	2	1	362		1			1
Camporredondo.	2	1	362	1	2			2
Castromembibre.	2	1	362		1			1
Cervillejo de la Cruz.	2	1	362		1			1
Cogeces de Iscar.	2	1	362	1	2			2
Curiel.	2	1	362		1	1		2
Gallegos de Hornija.	2	1	362		1			1
Hornillos.	2	1	362	1	2			2
Lomoviejo.	2	1	362		1			1
Llano de Olmedo.	2	1	362		1			1
Megeces.	2	1	362		1			1
Olmos de Peñaflor.	2	1	362		1	1		2
Puras.	2	1	362	1	2			2
Rábano.	2	1	362		1	1		2
Rodilana.	2	1	362		1			1
San Miguel del Pino.	2	1	362		1			1
San Salvador.	2	1	362	1	2			2
Sardon de Duero.	2	1	362	1	2		1	3
Valdearcos.	2	1	362		1		2	3
Velascálvaro.	2	1	362		1			1

PUEBLOS	Base de cupo del reem- plazo co- rriente	Cupo de filas		Aumento por mayor frac- cion deci- mal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio		Cupo total	
		Ente- ros	Deci- males		Reem- plazo co- rriente	Procedentes de Revi- sion Prór- roga		
Zarza (La)	2	1	362	>	1	>	1	
Almenara de Adaja	3	2	043	>	2	>	2	
Bocos de Duero	3	2	043	>	2	>	2	
Castrejon	3	2	043	>	2	2	4	
Castriello de Duero	3	2	043	>	2	>	2	
Castrodeza	3	2	043	>	2	>	2	
Matilla de los Caños	3	2	043	>	2	>	2	
Quintanilla de arriba	3	2	043	>	2	>	2	
Salvador	3	2	043	>	2	>	2	
San Llorente	3	2	043	>	2	>	2	
San Pedro de Latarce	3	2	043	>	2	>	2	
Viana de Cega	3	2	043	1	3	>	3	
Villanueva de los Caballeros	3	2	043	>	2	>	2	
Villavieja del Cerro	3	2	043	>	2	1	3	
Bahabon	4	2	724	>	2	>	2	
Bercero	4	2	724	1	3	>	3	
Canalejas de Peñafiel	4	2	724	1	3	>	3	
Montemayor de Pililla	4	2	724	1	3	2	5	
Muriel	4	2	724	1	3	>	3	
Nueva Villa de las Torres	4	2	724	>	2	>	2	
Padilla de Duero	4	2	724	>	2	>	2	
Pollos	4	2	724	1	3	>	3	
San Miguel del Arroyo	4	2	724	1	3	2	5	
Torrecilla de la Abadesa	4	2	724	1	3	>	3	
Valdestillas	4	2	724	1	3	1	4	
Villalar	4	2	724	1	3	>	3	
Villardefrades	4	2	724	1	3	>	3	
Villavellid	4	2	724	>	2	>	2	
Aldeamayor de San Martin	5	3	405	1	4	1	5	
Bobadilla del Campo	5	3	405	1	4	>	4	
Bocigas	5	3	405	1	4	>	4	
Corrales de Duero	5	3	405	1	4	>	4	
Gomeznarro	5	3	405	>	3	>	3	
Mojados	5	3	405	>	3	1	4	
Mota del Marqués	5	3	405	>	3	>	3	
Peñaflor de Hornija	5	3	405	>	3	>	3	
Pesquera de Duero	5	3	405	>	3	>	3	
Pozal de Gallinas	5	3	405	>	3	>	3	
Vega de Valdetronco	5	3	405	>	3	>	3	
Villafranca de Duero	5	3	405	1	4	>	4	
Wamba	5	3	405	>	3	>	3	
Ataquines	6	4	086	>	4	>	4	
Carpio	6	4	086	>	4	>	4	
Pozaldez	6	4	086	>	4	>	4	
San Vicente del Palacio	6	4	086	>	4	>	4	
Velliza	6	4	086	>	4	>	4	
Villaverde de Medina	6	4	086	>	4	>	4	
Alcazarén	7	4	767	1	5	1	6	
Casasola de Arion	7	4	767	1	5	>	5	
Alaejos	8	5	448	1	6	3	9	
Matapozuelos	8	5	448	>	5	>	5	
Pedrajas de San Esteban	8	5	448	>	5	>	5	
San Román de la Hornija	8	5	448	1	6	1	7	
Tiedra	8	5	448	1	6	>	6	
Urueña	8	5	448	>	5	1	6	
Valbuena de Duero	8	5	448	>	5	>	5	
Campaspero	9	6	129	>	6	2	8	
Pedraja de Portillo (La)	9	6	129	>	6	>	6	
Castroñudo	10	6	810	1	7	>	7	
Cogeces del Monte	10	6	810	>	6	>	6	
Pedrosa del Rey	10	6	810	1	7	>	7	
Serrada	10	6	810	1	7	1	8	
Torrelobaton	10	6	810	1	7	1	8	
Boecillo	12	8	172	>	8	>	8	
Fresno el Viejo	12	8	172	>	8	1	9	
Iscar	12	8	172	1	9	2	11	
Quintanilla de abajo	12	8	172	>	8	>	8	
Torrecilla de la Orden	12	8	172	>	8	>	8	
Olmedo	13	8	853	1	9	1	10	
Rueda	16	10	896	1	11	>	11	
Sieteiglesias de Trabancos	16	10	896	1	11	1	12	
Portillo	19	12	939	1	13	>	13	
Seca (La)	19	12	939	1	13	2	15	
Nava del Rey	20	13	620	1	14	>	14	
Peñafiel	23	15	663	1	16	2	18	
Tordesillas	28	19	068	>	19	>	19	
Medina del Campo	41	27	921	1	28	1	29	
TOTAL	662	393		59	452	36	4	492

Valladolid 6 de Noviembre de 1919.—El Gobernador-Presidente, *Angel Zurita*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.038.

Rueda.

Desde este día y durante las horas de costumbre estará abierta en la Casa Consistorial la cobranza voluntaria de cuotas por los arbitrios y repartimientos del tercer trimestre del año 1919 á 1920.

Rueda 3 de Noviembre de 1919.—El Alcalde accidental, *Raimundo Sampedro*.

De conformidad con el artículo 68 de la Instrucción se declara incurso en el apremio de segundo grado con el recargo del 10 por 100 sobre el importe del descubierta á los contribuyentes inculcidos en relacion de los dos primeros trimestres de arbitrios y repartimientos para el año de 1919 á 1920.

Rueda 3 de Noviembre de 1919.—El Alcalde accidental, *Raimundo Sampedro*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.050.

Velasco Villajos, Moisés, natural de Campo Criptana (Ciudad Real), de estado soltero, profesion Abogado y Profesor, de 26 años, hijo de Domingo y de Filomena, es de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, rostro moreno y viste traje negro; domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, 27, piso primero, procesado por usurpacion de estado civil, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaria del Sr. Nuñez Anciles), á fin de constituirse en prision decretada en dicha causa por la Audiencia provincial de indicada Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 3.051.

Sastre Campano Miguel, natural de Chaves (Portugal), de estado casado, profesion barbero, de 30 años, sin domicilio fijo, domiciliado últimamente en Barco de Valdeorras, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del

Distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaria del Sr. Nuñez Anciles), á fin de constituirse en prision decretada en dicha causa por la Audiencia provincial de dicha Ciudad, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 3.052.

Blanco Incógnito, Eduardo, natural de León, de estado soltero, profesion camarero, de 32 años, sin residencia fija, domiciliado últimamente en Barco de Valdeorras, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaria del Sr. Nuñez Anciles), á fin de constituirse en prision decretada en expresada causa, por la Audiencia provincial de dicha Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 3.049.

Villegas Santa Marina, Emilio, (a) El Gallego, natural de La Coruña, de estado soltero, profesion carpintero, de 16 años de edad, hijo de Pedro y Maria, domiciliado últimamente en esta Ciudad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza, (Secretaria del Sr. Cuesta), á fin de notificarle el auto de prision provisional dictado por la Audiencia provincial de esta Ciudad, é ingresar en la Cárcel de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Valladolid 5 de Noviembre de 1919.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Venta de fincas en Olmedo.

Se venden en término de Olmedo y Valviadero, 34 tierras, pertenecientes al Excmo. Sr. Duque de Arion, que hacen de cabida 44 hectáreas.

Proposiciones al Apoderado general D. Antonio Galván, calle de Amador de los Ríos, núm. 4, Madrid, ó al Administrador en Valladolid, D. Francisco Mercado, calle del Salvador, núm. 14.